

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN.

PROMOTOR: HERMOSA CASA S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-085-2022

FECHA DE ENTRADA: 5 DE JULIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 7 DE JULIO DE 2022
PROYECTO: CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN.
PROMOTOR: HERMOSA CASA S.A.
REPRE. LEGAL: MIN TANG
CONSULTORES: HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO JARAMILLO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “CORTE, Y NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”, tiene como objetivo realizar mejoras a dos globos de terreno, el Globo A con una superficie de 33,945.12 m² y Globo B con una superficie de 10,784.00 m², que sumados dan una superficie de 43,729.12 m²; ambos globos forman parte del Folio Real No. 6110, Propiedad de HERMOSA CASA, S.A., que tiene una superficie actual o resto libre de 14 has 8,692 m² 1 dm². Este mejoramiento contempla la segregación de 14 lotes y la construcción de los mismos a medida que se vayan vendiendo. Otra actividad que se realizará será la construcción del acceso (calle con sus obras complementarias) de un (1) kilometro aproximadamente a esta primera etapa de lotes. El material resultante de todas las actividades será de aproximadamente 6,000 m³ del corte del camino y las mejoras de los Globos A y B, este material resultante se utilizará para rellenar la Finca 421475, Propiedad de la Señora MIN TANG, donde se desarrollará un futuro hotel.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN.” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN” promovido por **HERMOSA CASA S.A.**


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4457-01 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental




ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
ING. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-MIB *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-072-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **HERMOSA CASA S.A.**, persona jurídica, registrada en Folio N°155712990, cuyo representante legal es **MIN TANG** con número de pasaporte N° ED0752582, presentaron el **5 de julio 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN,**" a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-051-2019 e IRC-043-2009**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **7 de julio de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del "**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN,**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN.**"

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **siete (7)** del mes de **julio** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,


ING. KRISLKY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0524-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 12 DE JULIO DE 2022

Proyecto: “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: JARAMILLO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos: Globo 1 con una superficie de **3 ha + 3,919.47 m²** y Globo B con una superficie de **1 ha + 601.16 m²**; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Pasto**” y “**Otro cultivo anual**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: 21 DE JULIO DE 2022

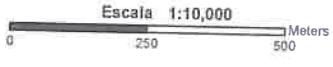
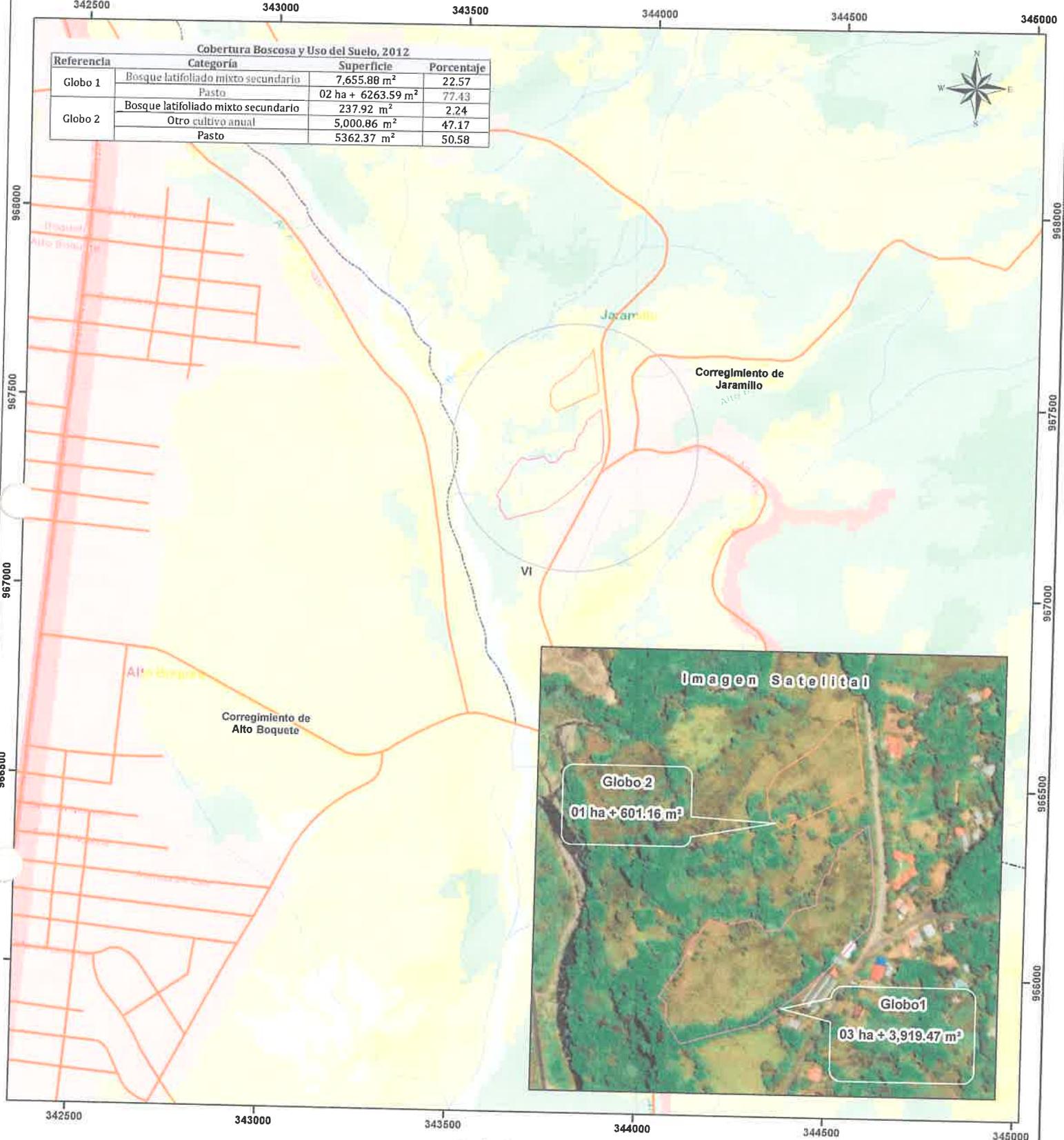
Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE JARAMILLO,
DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

Referencia	Categoría	Superficie	Porcentaje
Globo 1	Bosque latifoliado mixto secundario	7,655.88 m ²	22.57
	Pasto	02 ha + 6263.59 m ²	77.43
Globo 2	Bosque latifoliado mixto secundario	237.92 m ²	2.24
	Otro cultivo anual	5,000.86 m ²	47.17
	Pasto	5362.37 m ²	50.58



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Globo 1
- Globo 2
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Otro cultivo permanente
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:
1. Los polígonos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.
 2. Los polígonos están ubicados fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, Los polígonos se ubican en la categoría de "Pasto", "Bosque latifoliado mixto secundario" y "Otro cultivo anual".
 4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
 5. El globo 1 es atravesado por una quebrada sin nombre.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IP-085-2022

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 1 de agosto de 2022

INFORME SECRETARIAL

A Quien Concierna

E. S. D.

Por medio de la presente, se deja constancia que el día **5 de julio de 2022**, ingreso el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del proyecto **CORTE, NIVELACION PARA LOTIFICACION**, cuyo promotor es la empresa **HERMOSA CASA, S.A.**, a dicho proyecto se le realizo **inspección** el día **29 de julio de 2022**; debido a la situación que afrontaba el país durante ese periodo de tiempo comprendido desde el ingreso hasta la fecha de la realización de la inspección (cierres de calles en diferentes áreas y escasez de combustible en la provincia de Chiriquí).

Dejando constancia de lo indicado,

Sin más que agregar,
Atentamente,


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de Evaluación y Análisis
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de
Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *

/tg
c.c. Archivos / Expediente DRCH-ID-085-2022

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 12:15pm del día 29/Julio/2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CORTE, NIVELACION PARA LOTIFICACION, categoría I, cuyo promotor es HERMOSA CASA, S.A, corregimiento de JARAMILLO, distrito de BOQUETE, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:58pm.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Tharsis Gonzalez</u>	<u>Evaluadora</u>	
<u>Heriberto Legros</u>	<u>Consultor</u>	
<u>Nivia Casnacho</u>	<u>Evaluadora</u>	<u>Casnacho</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 082-08-2022
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
"CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN"

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN
Promotor:	HERMOSA CASA, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: JARAMILLO DISTRITO: BOQUETE PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	29 DE JULIO DE 2022
Fecha del informe:	5 DE AGOSTO DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador - Lcda. Nivia Camacho - Evaluadora Por parte de la firma consultora: - Ing. Heriberto De Gracia - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN"
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo realizar mejoras a dos globos de terreno, el Globo A con una superficie de 33,945.12 m² y Globo B con una superficie de 10,784.00 m², que sumados dan una superficie de 43,729.12 m²; ambos globos forman parte del Folio Real No. 6110, Propiedad de HERMOSA CASA, S.A., que tiene una superficie actual o resto libre de 14 has 8,692 m² 1 dm².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 29 de julio de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.



Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, está después del puente Wilson que esta sobre el rio Caldera, próximo a la escuela de la comunidad de Jaramillo; en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte del Consultor Ambiental (Ing. De Gracia), que el objetivo principal del proyecto es realizar el corte y posterior nivelación del terreno para una lotificación a futuro.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias, escuela).

Observación 5: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, arboles dispersos, rastrojos y desprovisto de vegetación en algunas áreas.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es irregular

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	343865	967377
B.	343863	967380
C.	343861	967381
D.	343858	967380
E.	343857	967484
F.	343863	967388
G.	343843	967372
H.	343840	967373
I.	343840	967373
J.	343869	967372

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “CORTE, NIVELACION PARA LOTIFICACION”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN VARE.O - CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7.692-13-AM19 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



REVISADO POR:


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA y el recorrido realizado al momento de la inspección el día 29 de julio de 2022.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Vistas generales del área donde se desarrollara el proyecto propuesto en el EsIA presentado, dichas fotografías fueron tomadas el día 29 de julio de 2022.

Fuente: T. González



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 085-2022**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN

PROMOTOR: HERMOSA CASA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: MIN TANG

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día cinco (5) de julio de 2022, el promotor **HERMOSA CASA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155712990 cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, con pasaporte No. **ED0752582**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2009** e **IRC-051-2019**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN**”, tiene como objetivo realizar mejoras a dos globos de terreno, el Globo A con una superficie de 33,945.12 m² y Globo B con una superficie de 10,784.00 m², que sumados dan una superficie de 43,729.12 m²; ambos globos forman parte del Folio Real No. 6110, Propiedad de **HERMOSA CASA, S.A.**, que tiene una superficie actual o resto libre de 14 has 8,692 m² 1 dm². Este mejoramiento contempla la segregación de 14 lotes y la construcción de los mismos a medida que se vayan vendiendo. Otra actividad que se realizará será la construcción del acceso (calle con sus obras complementarias) de un (1) kilómetro aproximadamente a esta primera etapa de lotes, el material resultante de todas las actividades será de aproximadamente 6,000 m³ del corte del camino y las mejoras de los Globos A y B, este material resultante se utilizará para rellenar la Finca 421475, Propiedad de la Señora **MIN TANG**, donde se desarrollará un futuro hotel.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 61107 (F), código de ubicación 4301, ubicada en el corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 14 ha 8692 m² 1 dm², propiedad de **HERMOSA CASA, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 100, 000.00 (cien mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando dos polígonos: Globo 1 con una superficie de 3 ha + 3,919.47 m² y Globo B con una superficie de 1 ha + 601.16 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
GLOBO 1		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343865.764	967484.164
2	343869.40	967459.699

3	343872.585	967434.985
4	343874.193	967417.141
5	343874.966	967395.648
6	343874.615	697382.645
7	343873.753	967371.356
8	343872.519	967362.6
9	343870.662	967353.864
10	343868.497	967348.675
11	343853.976	967333.843
12	343834.653	967310.064
13	343811.758	967287.784
14	343782.082	967260.129
15	343726.707	967218.677
16	343683.314	967207.141
17	343624.99	967191.004
18	343604.318	967220.936
19	343606.066	967239.899
20	343598.742	967251.123
21	343594.556	967251.22
22	343625.563	967299.386
23	343635.672	967323.86
24	343661.008	967354.721
25	343676.362	967345.761
26	343691.823	967351.202
27	343717.407	967356.021
28	343733.694	967341.867
29	343751.455	967342.926
30	343771.155	967368.86
31	343800.19	967377.767
32	343800.591	967394.151
33	343809.092	967415.98
34	343816.32	967420.701
35	343821.468	967435.949
36	343828.087	967442.337
37	343827.411	967453.333
GLOBO 2		
1	343841.43	967644.46
2	343834.36	967623.49
3	343819.77	967615.59
4	343792.79	967583.33
5	343742.49	967549.13
6	343730.47	967525.45
7	343735.66	967490.69
8	343749.47	967476.61
9	343804.05	967502.75
10	343859.28	967529.95

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-072-2022**, del 7 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CORTE, Y NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **12 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **21 de julio de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **29 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 082-08-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

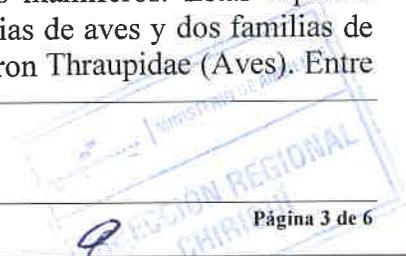
El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, es quebrada con más de 20% de pendiente hacia el este en el área de influencia del terreno, a una altura aproximada de 1060 metros sobre el nivel del mar.
- Con relación al aspecto hidrológico, en las zonas inmediatas al área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados a causa del desarrollo del corte y nivelación para lotificación.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, se describe la composición taxonómica de la flora que se registró en el área de estudio que corresponde al polígono donde se desarrollará el proyecto. También se hace una descripción de la flora asociada a los tipos de cobertura vegetal identificados. En el área se registró una riqueza total de 25 especies botánicas, de las cuales 20 forman parte de 13 familias de la clase Magnoliopsida (dicotiledóneas), 4 especies pertenecen a 3 familias de la clase Liliopsida (monocotiledóneas) y una especie de la clase Pinopsida. Entre las especies identificadas se encuentran las siguientes: palo blanco (*Vernonaptura patens*), guarumo (*Cecropia peltata*), satra (*Garcinia intermedia*), campanilla (*Ipomoea trifida*), almendro de río (*Andira inermis*), pega pega (*Desmodium sp*), macano (*Diphysa americana*), guabita (*Inga sp*), palo santo (*Erythrina costaricensis*), mastranto cimarrón (*Hyptis suaveolens*), sigua canelo (*Ocotea veraguensis*), escobilla (*Sida sp.*), canillo (*Miconia argéntea*), pomarrosa (*Syzgium jambos*), matico (*Piper aduncum*), manglillo (*Myrsine coriaceae*), limon (*Citrus x limon*), piñuela (*Tillandsia schiedeana*), estrella blanca (*Rhynchospora nervosa*), pasto peludo (*Brachiaria decumbens*), pasto faragua (*Hyparrhenia rufa*). En tanto que en la pagina 47 del EsIA, se aporta el inventario forestal del área del proyecto propuesto a desarrollar.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, el inventario de fauna registra una riqueza de 28 especies distribuidos en, dos anfibios, cuatro reptiles, 22 aves y dos mamíferos. Estas especies pertenecen a dos familias de anfibios, dos familias de reptiles, 18 familias de aves y dos familias de mamíferos. Las familias que presentaron mayor riqueza de especies fueron Thraupidae (Aves). Entre



las especies identificadas se encuentran las siguientes: sapo centroamericano (*Rhinella horribilis*), rana túngara (*Engystomops pustulosus*), garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), carpintero coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*), entre otras especies que se encuentran descritas en las paginas 48 a la 50 del EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para determinar la percepción de la población en el área del proyecto, se entregaron 15 fichas informativas con información general sobre las características del proyecto a los vecinos y personas que trabajan en áreas cercanas; aunado a ello se aplicaron 10 encuestas el día 19 de mayo de 2022, dando como resultado lo siguiente:

- 100% de los encuestados, manifestó no tener conocimiento del proyecto,
- 40% de los encuestados, manifiesta que el proyecto si afectara el ambiente, en tanto que 60% indican que no causara afectación,
- 60% de los entrevistados, señalan estar de acuerdo con la construcción del proyecto, mientras que un 40% indica darle igual,
- 60% piensa que es beneficiosa la construcción del proyecto y 40% no le hace diferencia la ejecución del mismo,
- 100% de los encuestados, indica no haber percibido olores molestos en el área
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o El lugar es un potrero
 - o Que digan los precios de los terrenos
 - o El terreno era utilizado para ganadería
 - o No hay muchos arboles
 - o Que le den trabajo en la construcción de las casas

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

- En el EsIA presentado, carece de información respecto a descripción, detalles, planos y componentes sobre la lotificación contemplada en la descripción del EsIA presentado. Tomando en consideración dicho aspecto se incluirá tanto en el Informe Técnico como en la Resolución, que **el promotor deberá contar con un EsIA para el desarrollo de la lotificación propuesta a futuro.**

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 26 a la 30 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el



- Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
 - j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
 - k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
 - t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
 - u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - w) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.
 - x) **El promotor deberá contar con un EsIA para el desarrollo de la lotificación propuesta a futuro.**

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”**, presentado por **HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**

[Handwritten Signature]
THARSIS GONZALEZ
 Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
 MGR. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DE. AJIB.
 CENEIDAD: 7,482-13-M19 *

[Handwritten Signature]
MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



[Handwritten Signature]
ING. KRISILLY QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
 MGR. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DE. AJIB.
 CENEIDAD: 7,493-14-M19 *

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 077-2022

De 8 de AGOSTO de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **HERMOSA CASA, S.A**, propone realizar el proyecto “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”,

Que, en virtud de lo anterior, el día cinco (5) de julio de 2022, el promotor **HERMOSA CASA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155712990 cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, con pasaporte No. **ED0752582**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2009** e **IRC-051-2019**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”, tiene como objetivo realizar mejoras a dos globos de terreno, el Globo A con una superficie de 33,945.12 m² y Globo B con una superficie de 10,784.00 m², que sumados dan una superficie de 43,729.12 m²; ambos globos forman parte del Folio Real No. 6110, Propiedad de **HERMOSA CASA, S.A.**, que tiene una superficie actual o resto libre de 14 has 8,692 m² 1 dm². Este mejoramiento contempla la segregación de 14 lotes y la construcción de los mismos a medida que se vayan vendiendo. Otra actividad que se realizará será la construcción del acceso (calle con sus obras complementarias) de un (1) kilometro aproximadamente a esta primera etapa de lotes, el material resultante de todas las actividades será de aproximadamente 6,000 m³ del corte del camino y las mejoras de los Globos A y B, este material resultante se utilizará para rellenar la Finca 421475, Propiedad de la Señora **MIN TANG**, donde se desarrollará un futuro hotel.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 61107 (F), código de ubicación 4301, ubicada en el corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 14 ha 8692 m² 1 dm², propiedad de **HERMOSA CASA, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 100, 000.00 (cien mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando dos polígonos: Globo 1 con una superficie de 3 ha + 3,919.47 m² y Globo B con una superficie de 1 ha + 601.16 m²



Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
GLOBO 1		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343865.764	967484.164
2	343869.40	967459.699
3	343872.585	967434.985
4	343874.193	967417.141
5	343874.966	967395.648
6	343874.615	697382.645
7	343873.753	967371.356
8	343872.519	967362.6
9	343870.662	967353.864
10	343868.497	967348.675
11	343853.976	967333.843
12	343834.653	967310.064
13	343811.758	967287.784
14	343782.082	967260.129
15	343726.707	967218.677
16	343683.314	967207.141
17	343624.99	967191.004
18	343604.318	967220.936
19	343606.066	967239.899
20	343598.742	967251.123
21	343594.556	967251.22
22	343625.563	967299.386
23	343635.672	967323.86
24	343661.008	967354.721
25	343676.362	967345.761
26	343691.823	967351.202
27	343717.407	967356.021
28	343733.694	967341.867
29	343751.455	967342.926
30	343771.155	967368.86
31	343800.19	967377.767
32	343800.591	967394.151
33	343809.092	967415.98
34	343816.32	967420.701
35	343821.468	967435.949
36	343828.087	967442.337
37	343827.411	967453.333
GLOBO 2		
1	343841.43	967644.46
2	343834.36	967623.49
3	343819.77	967615.59
4	343792.79	967583.33
5	343742.49	967549.13
6	343730.47	967525.45
7	343735.66	967490.69
8	343749.47	967476.61

9	343804.05	967502.75
10	343859.28	967529.95

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-072-2022**, del 7 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CORTE, Y NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **12 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **21 de julio de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **29 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 082-08-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“CORTE, NIVELACION PARA LOTIFICACIÓN”**, mediante Informe Técnico con fecha del 8 de agosto de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,



RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN**”, presentado por **HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 26 a la 30 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo

- pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
 - t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
 - u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - w) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.
 - x) **El promotor deberá contar con un EsIA para el desarrollo de la lotificación propuesta a futuro.**

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto “**CORTE, NIVELACIÓN PARA LOTIFICACIÓN**”, presentado por **HERMOSA CASA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **MIN TANG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los ocho (8) días, del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.993-13-1119 *

MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



 MiAMBIENTE	
HOY <u>11 de agosto</u> DE <u>2022</u>	
SIENDO LAS <u>11:08</u> DE LA <u>mañana</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Min Tang</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>Resolución DRCH-IA-077-2022</u>	
 NOTIFICADO POR:	 RECIBIDO POR:

